



---

## Términos de Referencia

### Comité de Atletas (ATH)

---

#### 1. FINES Y OBJETIVOS

- 1.1 Representar la visión de los Atletas de la PAHF, proteger sus intereses y defender sus derechos y obligaciones;
- 1.2 Servir de enlace entre los Atletas activos y la PAHF;
- 1.3 Proveer a los atletas actuales y ex atletas internacionales la oportunidad de contribuir con el desarrollo continuo e involucrarse para el crecimiento del hockey;
- 1.4 Crear conciencia y capacitar a los Atletas acerca de tópicos de interés directo.

#### 2. AUTORIDAD Y ESTRUCTURA

- 2.1 La autoridad del Comité deriva de la Junta Directiva PAHF y adhiere a los protocolos de los Comités según establece la Junta Directiva;
- 2.2 El Comité estará compuesto por un Presidente, 6 (seis) Miembros Ordinarios (ex y/o actuales Atletas) con por lo menos 1 (un) Miembro de América del Norte, 1 (uno) de América Central/ Caribe, y 1 (uno) de Sudamérica, donde por lo menos 3 (tres) Miembros del Comité serán masculinos y por lo menos 3 (tres) Miembros del Comité serán femeninos.
- 2.3 La Junta Directiva PAHF designará un consultor PAHF que actuará como secretario del Comité;
- 2.4 Un Miembro designado de la Junta Directiva de la PAHF será el enlace con el Comité.

#### 3. MEMBRESIA

- 3.1 Ser miembro del Comité de Atletas de la PAHF implica comprometerse a representar a los atletas en el comité participando de las reuniones;
- 3.2 Los miembros deben estar avalados por sus respectivas Asociaciones Nacionales;
- 3.3 Los miembros trabajarán en proyectos específicos aportando la información al comité.

#### 4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- 4.1 Preparar, implementar y evaluar el Plan Operativo del Comité de Atletas, conforme aprobado por la Junta PAHF;
- 4.2 Servir como cuerpo de consulta y hacer recomendaciones a la Junta Directiva PAHF, Comités PAHF y otros cuerpos según fuera necesario y se requiera;
- 4.3 Buscar la opinión de los Atletas y proveer la información a las áreas relevantes de la PAHF;
- 4.4 Promover y asistir a Atletas y sus Asociaciones Nacionales para establecer su propio Comité de Atletas;



- 4.5 Ser el enlace con el Comité de Atletas de la FIH y otras organizaciones deportivas para compartir la información e investigación;
- 4.6 Crear, administrar y promover plataformas y estructuras para atletas, que faciliten la comunicación y el compartir conocimientos y experiencias dentro del grupo;
- 4.7 Desarrollar, cotejar, proveer y promover recursos para Atletas sobre tópicos de interés directo incluyendo pero no limitando a la salud y el bienestar de los Atletas, la preparación y manejo de su carrera, anti dopaje, apuestas y arreglo de partidos;
- 4.8 Tomar posesión de roles y responsabilidades descritas arriba y comunicar al presidente y miembros en tiempo y forma y con la suficiente antelación en caso de no poder cumplir con sus deberes.

## **5. REUNIONES DEL COMITE**

- 5.1 El Comité se reúne por lo menos una vez al año;
- 5.2 Se les pide a los Miembros representar al Comité de Atletas en uno o dos Comités PAHF, Paneles y Grupos de Trabajo, lo que significa una o dos reuniones adicionales por año así como proveer informes escritos de estas reuniones;
- 5.3 El presidente debe cumplir otros roles, como la participación en la Junta Directiva PAHF, entre otros.

## **6. EXPENSAS**

- 6.1 Para la reunión anual del Comité de Atletas PAHF, los gastos se pagarán de la siguiente manera:
  - Vuelos, tren u ómnibus – a pagar por la Asociación Nacional a la cual representa el atleta electo.
  - Gastos de visas (si se requiere) – a pagar por la Asociación Nacional a la cual representa el atleta electo.
  - Alojamiento – a pagar por la Asociación Nacional a la cual representa el atleta electo.
- 6.2 Para todas las tareas en proyectos que la Junta PAHF requiera la representación de un Atleta, todos los gastos estarán a cargo de la PAHF o la Nación anfitriona.
- 6.3 Todos los gastos extra serán a cargo del miembro.